

PROPUESTAS AEC vs CCOO			
ARTÍCULOS	AEC	CCOO	ESTADO
AMBITO TEMPORAL Art. 4	3 AÑOS	Tres años. De enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019	
PERIODO DE PRUEBA Art. 10	6 Meses Grupos del A-E	Grupo A 6 mees. Grupos B, C, D 3 meses. Grupo E 15 días	
ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Art.13	Disposición Adicional: TELETRABAJO.	Artículo 13 bis. Teletrabajo	
CLASIFICACIÓN PROFESIONAL Art. 15	AEC: 4(TIC+EM) Áreas, 5 Grupos	Presentada por CCOO: 4 Áreas (TIC+EM), 5 Grupos	
	Grupo E, 3 niveles	Grupo E, 2 niveles	
CONTRATOS Art. 17	Obra y Servicio: Causalidad; Multi-servicio; Multi-empresa	Duración NO superará 4 años TRLET (15.1.a). Convertir todos los contratos por obra o servicio celebrados con anterioridad al año 2012, a contratos indefinidos	
JORNADA LABORAL Art.20	Superar las 9h/día por acuerdo con la RLT	Superar las 9h/día por acuerdo con la RLT	
	Jornada máx anual. 2018: 1794h	Año 2018 1.792 horas anuales, a partir del año 2019 , la jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será de 1.784 horas anuales	
	Jornada de verano 36h/semana superables por DIJ	Aplicación de la distribución irregular de la jornada conforme a lo previsto en el artículo 34.2 TRLET	
	Horario de Servicio	Solo cuando entre empresa contratista y subcontrata no exista ninguna vinculación societaria ni pertenezcan a un mismo grupo de empresa , podrá variarse el horario del personal desplazado para realizar un horario distinto al del centro de destino, previa justificación de la causa por parte de la empresa y previo acuerdo con la representación legal de los trabajadores. Respetando siempre el 41 TRLET	
	Empresa aplicar: Flexibilidad horario 2h.	Llevarlo a DIJ	
	DIJ: 12,5%, preaviso 5 días naturales, compensar en 12 meses	DIJ: Consultas con la representación legal de los trabajadores. En defecto de pacto, la empresa podrá distribuir de manera irregular y se realizará con las siguientes limitaciones: hasta 2 horas; preaviso 1 mes; No se podrá estar afectado más de 4 meses naturales al año	
		Flexibilidad horaria del trabajador	
VACACIONES Art. 21	Vacaciones. Disfrute de forma continuada solo por acuerdo.	Desde el 1 de enero de 2018 veinticuatro días laborables. Desde el 1 de enero de 2019 veinticinco días laborables	
PERMISOS RETRIBUIDOS Art. 22	Fallecimiento extranjero 1º grado → + 1 día. Apartados b y c serán extensivos igualmente a las parejas de hecho debidamente registradas	Permisos extensivos a parejas de hecho. Permisos para acompañamiento médico < 16 años o grados discapacidad > 33%. Un día para cirugía ambulatoria. Fallecimiento extranjero + 1 día. Tiempo indispensable informes adopción. Permiso hospitalización en días alternos.	
PERMISOS SIN SUELDO Art. 23	1. permiso sin sueldo de entre 1 y 2 meses	1. permiso sin sueldo hasta 2 meses , particionado en periodos 15 días	
	No obstante, para el garantizar un adecuado ejercicio del este Derecho, el mismo se podrá ejercitar cuando se garantice de forma correcta la organización del trabajo	No se indica nada actualmente	
		1er grado de consanguinidad, disfrutar de un permiso sin sueldo por el tiempo necesario para atender a familiares, estén afectados por cuidados paliativos	
TABLAS SALARIALES Art. 27	2017: subida 1,5% 2018: subida 1% 2019: subida 1%	2017: subida 3,5% 2018: subida 3,5% 2019: subida 3,5%	
DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS Art.30	No modificar	Dieta completa: 54€/día Media dieta 27€/día Kilometraje: 0,23€/km	
PLUS CONVENIO Art.31	Sin actualización	Misma actualización que tablas	
EXCEDENCIAS Art. 33	Tal como está	Ampliar la reserva del puesto por excedencia de cuidado de menor o familiar a 2 años.	
ARMONIZACIÓN Art.40		Reducir la jornada a elección, de forma diaria o semanal.	
	Limitar reducciones de jornada a diaria (ET)	Derecho a realizar la jornada continuada quien por guarda legal realice reducción de la jornada de trabajo. Derecho a Elección de Turno de trabajo	
	LACTANCIA: Permiso de lactancia. Permiso retribuido de 16 días → 9.5 meses	LACTANCIA: Permiso retribuido de 16 días naturales a continuación del descanso de maternidad	
	Víctimas violencia de género. Dcho a: Reducción jornada; Reordenación tiempo de trabajo	Víctimas violencia de género. Dcho a: Reducción jornada (no retribuida); Reordenación tiempo de trabajo. Incluir víctimas terrorismo. Traslado o el cambio de centro de trabajo	
	Guarda legal. menores 12 años discapacidad física, psíquica Dcho Reducción jornada	Guarda legal hasta los 14 años	
Posibilidad de acumular la reducción por cuidado de hijos con enfermedades graves en días completos	Problema: Se indica quesólo mediante acuerdo entre trabajador y empresa, y siempre que las circunstancias lo permitan		